



**Itzel García Ortiz**

**Dr. Agenor Abarca Espinoza**

**RESUMEN ARTICULO 123°**

**Medicina del Trabajo**

**5° "A"**

Comitán de Domínguez Chiapas a 03 de octubre de 2024.

## Introducción

*“El Derecho es el conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia”*. En general o en un concepto social se entiende a este como el conjunto de normas jurídicas, creadas por el estado para regular la conducta externa de los hombres y en caso de incumplimiento esta prevista de una sanción. ¿Y cuál es el objetivo de los derechos? Principalmente 3, lo que es Seguridad, Justicia y Bien común; bajo el primero (seguridad) es una garantía hacia el individuo, donde su persona, bienes y derechos no serán objeto de ataques y si estos se llegan a dar, se le asegurará protección y reparación, el segundo (justicia) como principio moral de dar a cada quien lo que le corresponde; basado en la equidad e imparcialidad, y como tercero el bien común conjunto organizado de las condiciones sociales donde la persona puede desenvolverse idóneamente desde el ámbito laboral como social.

En México la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también conocida como *Carta Magna*, es la ley más importante de nuestro país: en ella se contiene los principios y objetivos de la nación. Establece la existencia de órganos de autoridad, sus facultades y limitaciones, así como los derechos de los individuos y las vías para hacerlos efectivos. Contiene 136 artículos y 19 transitorios, distribuidos en nueve títulos, este resumen se ve enfocado en el Sexto Título que abarca en tema *Del Trabajo y de la Previsión Social*, y este se ve indicado en el artículo 123° el conocer este artículo es de vital importancia para garantizar la justicia y la equidad en las relaciones laborales. El artículo 123 es parte de los primeros artículos creados en 1917; año que estuvo marcado por la Revolución Mexicana y el nacimiento de la Carta Magna, el principal objetivo de su creación fue para dar respuesta a las demandas sociales y labores de la época, pero se ha ido modificando y adaptando a los cambios históricos, socioeconómicos y políticos del país.

Actualmente el artículo 123° establece diversos marcos legales para la organización y funcionamiento de todo organismo responsable de velar por los derechos laborales así como de expedir leyes en materia del trabajo, tal caso es de los Tribunales laborales, Facultades de la Unión y las Legislaturas locales. Es una ley clave que garantiza los derechos laborales de los trabajadores sin importar que el sector sea público o privado, en cualquiera de los casos el trabajador permanece protegido. Este artículo se divide en dos apartados A y B, siendo el primero aquel que rige las relaciones de trabajo entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general todo contrato de trabajo, se desglosa a través de 31 apartados y el segundo va referido a los derechos laborales de los empleados públicos desglosándose a través de 14 apartados. De manera general en ambos apartados se dan establecidos los derechos como el salario mínimo, una jornada máxima de ocho horas, vacaciones, seguridad social, libertad de asociación y huelga, derechos específicos para mujeres embarazada y en lactancia. A su vez también prohíbe el trabajo infantil, la discriminación laboral y el despido injustificado. De manera más específica el apartado A establece las normas mínimas que deben cumplir los patrones y los sindicatos en materia de salarios, jornadas, descansos, seguridad social, huelga y contratación individual y colectiva. Estas normas están enfocadas para garantizar un trato justo y equitativo para cualquier trabajador, donde se ve asegurado un salario digno, una jornada laboral adecuada, descansos, así como la protección laboral y social necesaria para el bienestar y la salud del trabajador y su familia. Y en el apartado B se dan establecidas normas específicas que deben cumplir las autoridades y los servidores públicos con enfoque respecto al ingreso, ascenso, permanencia, responsabilidad y sanciones. Con ello se busca garantizar el respeto a los derechos de los empleados públicos, así también y de manera fundamental la transparencia, la honestidad y la eficiencia en el servicio público.

De manera sintetizada el derecho laboral esta normado desde el punto en que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, se integrara como el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre el trabajador y el patrón; el

contrato de trabajo; las condiciones de trabajo tales como la jornada laboral, el salario, los días de descanso, las vacaciones, entre otras; las formas de terminación de la relación laboral y la seguridad social.

## Conclusión

El artículo 123° de la constitución mexicana esta centrado en la importancia del derecho laboral, se plantea como garantía de derechos y normas en la relación entre trabajadores y empleadores. Este marco normativo no solo establece condiciones mínimas para un trabajo digno, sino que también busca promover la justicia, la seguridad y el bien común, pilares esenciales para un desarrollo armónico tanto en la sociedad como en la persona. La Constitución Política de México, a través del artículo 123°, refleja el compromiso, evolución y adaptación del Estado y la sociedad para la protección de los derechos laborales y la equidad en las relaciones de trabajo. Las disposiciones contenidas en este artículo son una respuesta histórica a las demandas sociales, adaptándose a lo largo del tiempo a los cambios en el contexto socioeconómico y político del país. Así, el derecho laboral se configura como un conjunto de normas que aseguran no solo la protección de los trabajadores en cualquier sector ya sea público o privado, sino también la promoción de un entorno laboral justo y equitativo. Esto incluye **derechos fundamentales** como un salario digno, una jornada laboral adecuada, descansos, seguridad social, huelga, contratación individual y colectiva ya sea por mismos ciudadanos mexicanos como extranjeros, derechos específicos para mujeres embarazada y en lactancia así también la prohibición de la discriminación, el trabajo infantil, despidos injustificados es en general la protección laborar y social necesaria para el bienestar y la salud del trabajador y su familia así como también del empleador. Todos estos elementos son cruciales para el desarrollo social y económico (idealmente para toda) la nación. En última instancia, el derecho laboral no solo busca regular, sino también empoderar a los individuos, asegurando que cada persona tenga la oportunidad de contribuir de manera plena y efectiva a la sociedad en labor de un trabajo digno y socialmente útil.

## Bibliografía

De Desarrollo Social, I. N. (2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. gob.mx. <https://www.gob.mx/indesol/documentos/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos-97187>

Conceptos jurídicos fundamentales (s.f) [https://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/ifsp\\_conceptosjuridicosfundamentales-1.pdf](https://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/ifsp_conceptosjuridicosfundamentales-1.pdf)